DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA REVISIÓN, ALLEGUE LA INFORMACIÓN, Y DATOS CON BASE EN LO QUE SE DETERMINÓ EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE RECIBEN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FORTASEG.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, presentado por el Senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y otra Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, presentado por el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Comisión, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117

numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190,191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

1.- En el apartado de **"I. ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.

2.- En el apartado **"II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO"**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.

3.- En el apartado de **"III. CONSIDERACIONES"**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2020 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión Dictaminadora el 14 de febrero de 2020 mediante el Oficio No. DGPL-2P2A.-1398.

4.- En sesión celebrada con fecha del 24 de marzo de 2020 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito.

5.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

6.- Dicha Proposición con Punto de Acuerdo fue recibida en la Comisión dictaminadora el 09 de septiembre de 2020 con el No. De Oficio DGPL-2P2A.-4869

II.- CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL SENADOR ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA.

El Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hace mención del artículo 21 de la Carta Magna, el cual establece que las instituciones policiales deberán coordinarse para cumplir con sus tareas en seguridad pública, en el mismo artículo, menciona, se establece que "Los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios" que serán destinados únicamente a estos fines.

Para reforzar lo anterior, menciona que actualmente está en función el subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública para los municipios y entidades federativas para que, de forma coordinada y directa puedan desempeñar la función de seguridad (FORTASEG), con el fin de tener un fortalecimiento notable en el ejercicio de seguridad pública, así como de sus capacidades institucionales y policiales.

Este fondo, explica, está destinado para apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento e infraestructura de los elementos policiales, conforme a los programas considerados como prioridad nacional, definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Por lo antes mencionado, recalca que el recurso destinado para los ejercicios 2017 y 2018 fue de 5 mil millones de pesos para cada año, en 2019 los fondos destinados disminuyeron mil millones de pesos, es decir que solo de destinó 4 mil millones de pesos a pesar de que 2019, comenta, fuera considerado el más violento de la

historia reciente del país, con más de 2 millones de delitos y más de 30 mil homicidios dolosos.

Para contrastar el nivel de violencia, retoma los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, el cual señala que 7 de cada 10 mexicanos consideran que la inseguridad es el principal problema del país.

Con el argumento anterior refiere que, a pesar de los datos de la encuesta, en 2020, el ejercicio fiscal 2020 el (FORTASEG) recibió la cantidad de 3 mil 921 millones de pesos, es decir poco más de mil millones de pesos menos comparado con los años de 2017 y 2018.

Por otra parte, enlista los criterios y variables de legibilidad, de los cuales se determinó la selección de municipios elegidos para ser beneficiarios del subsidio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero del año en curso el cual son los siguientes:

- Municipios con una población en el año 2019 mayor o igual a 100 mil habitantes.

- Municipios con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, tasas de policía municipal y estatal, disminución porcentual en la incidencia delictiva, un avance en las pruebas de control de confianza de la policía municipal mayores a los promedios nacionales respectivamente; y

- Municipios con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes considerados turísticos, con una incidencia delictiva mayor o igual al promedio nacional en dos periodos de 12 meses correspondientes a octubre de 2017 a septiembre de 2018 y de octubre de 2018 a septiembre de 2019.

- Municipios con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, considerados fronterizos y con una incidencia delictiva mayor o igual al promedio nacional.

- Municipios con una población en el año 2019 mayor o igual a 50 mil habitantes, considerados conurbados y afectados por su proximidad geográfica a municipios con alta incidencia delictiva de alto impacto.

- Municipios considerados capital de la entidad federativa.

Como ejemplo visible de la disminución en el presupuesto, enuncia el caso del Estado de Tamaulipas en los montos asignados para los dos últimos ejercicios presupuestales, en el que remarca que, de 9 municipios beneficiarios, 6 de ellos sufrieron una disminución considerable en la asignación de recursos, todo lo anterior resumido en el siguiente cuadro:

	TAMAULIPAS	
MUNICIPIO	**FORTASEG 2019**	**FORTASEG 2020**
Altamira	14,123,973	14,138,408
Ciudad Madero	14,073,665	14,111,839
El Mante	12,851,363	13,326,904
Matamoros	**20,027,870**	**17,641,650**
Nuevo Laredo	**18,990,535**	**16,863,742**

Reynosa	**25,201,505**	**21,623,294**
Rio Bravo	**14,409,220**	**14,242,696**
Tampico	**16,206,325**	**15,346,523**
Victoria	**27,585,748**	**24,028,720**

*Cuadro proporcionado por el Senador

A lo anterior, preocupa al Senador debido a que Tamaulipas es referente de la disminución de la delincuencia a nivel nacional, de igual forma comenta que en agosto de 2019, se encontraba por debajo de la media nacional en la comisión de delitos por cada cien mil habitantes, aún con lo anterior, considera que se requiere apoyo de la federación para continuar trabajando.

Por ello, el Senador señala que:

> "Si bien es cierto que el Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hace referencia a los criterios que determina el Consejo Nacional de Seguridad, la decisión en las variables y ponderaciones de valor que se determinan para la asignación de recursos. El artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el Secretariado Ejecutivo cuenta con autonomía, presupuestaria, técnica y de gestión"

Por lo anterior, menciona que es necesario revisar las variables y fórmulas que determina a los beneficiarios del subsidio, de igual forma revisar el monto asignado a cada municipio, con la finalidad de que se garantice un incremento constante, y en su caso, considerar mantener los montos del año inmediato anterior, esto para no afectar a las instancias de seguridad locales, por lo que presenta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a hacer una revisión de los criterios, variables y ponderaciones por medio de las cuales se determina el monto de los recursos asignados a los municipios beneficiados con el subsidio.

SEGUNDO.- La Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a considerar una revisión de los criterios, variables y ponderaciones que determinaron una disminución en los montos del recurso asignado a municipios de Tamaulipas a fin que no se les quiten recursos en este ejercicio 2020 y se considere mantener el presupuesto que les fue asignado en 2019.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL SENADOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

El Senador Sepúlveda explica que, ante la crisis de violencia que enfrenta el país, se creó en 2016 el Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) con el objetivo de mejora profesional de los elementos policiales, en el que cada municipio beneficiario recibe un monto, determinado por lineamientos para los criterios de selección y asignación.

Durante 2019, refiere, se consideró que era el año más violento de la historia actual de nuestro país, ya que, según datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se registraron 2,015,641 presuntos delitos; por su parte, la Encuesta Nacional de

Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, la mayoría de los delitos (93.2%) no se denuncian y/o se persiguen.

Para exponer lo anterior; presenta la siguiente tabla en cual indica que Nuevo León se encuentra en el séptimo lugar con presuntos delitos registrado durante 2019:

#	Entidad Federativa	Incidencia delictiva
1	Estado de México	337,906
2	Ciudad de México	242,850
3	Jalisco	156,653
4	Guanajuato	137,658
5	Baja California	104,011
6	Puebla	76,557
7	**Nuevo León**	**75,871**
8	Chihuahua	71,836
9	Querétaro	60,514
10	Tabasco	56,561

*Cuadro Proporcionado por el Senador

Ahondando en que, la Zona Metropolitana de Monterrey enfrenta una ola de violencia, pues explica que, en diciembre de 2019 los municipios que integran dicha zona reportaron un alza en delitos como Robo en Cadereyta, García, Guadalupe, Monterrey, San Pedro Garza García y Santiago; por su parte, se presentó un alza del delito de Violación en Cadereyta, Monterrey, San Nicolás, San Nicolás de los Garza y Santiago, por mencionar algunos.

Argumenta que lo anterior es causa de un aumento considerable en la percepción de inseguridad en las y los ciudadanos, por ello expresa la necesidad de fortalecer la seguridad en los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana de Monterrey, siendo que la mayoría de los municipios de Nuevo León son beneficiarios del subsidio FORTASEG, por lo que presenta la siguiente tabla comparativa de los montos asignados en los años 2019 y 2020:

Municipio	2019	2020
Apodaca	$ 14,731,930.00	$ 15,173,897
Cadereyta Jiménez	$ 11,239,551.00	$ 11,497,148.00
García	$ 11,300,855.00	$ 11,639,881.00
San Pedro Garza García	$ 9,935,298.00	$ 10,251,897.00
General Escobedo	$ 13,901,106.00	$ 13,450,908.00
Guadalupe	$ 21,225,156.00	$ 18,210,328.00
Benito Juárez	$ 11,540,845.00	$ 11,887,070.00
Linares	-	$ 6,000,000.00
Monterrey	$ 36,622,677.00	$ 32,179,410.00
Pesquería	-	$ 6,000,000.00
San Nicolás de los Garza	$ 13,277,827.00	$ 13,676,162.00
Santa Catarina	$ 11,398,890.00	$ 11,740,857.00
TOTAL	**$ 155,192,144.00**	**$ 161,707,558.00**

*Cuadro Proporcionado por el Senador

Por los datos antes citados, el Senador expone que los municipios de Monterrey, Guadalupe y General Escobedo presentaron una reducción en el monto asignado por el subsidio, lo que considera alarmante si se toma en cuenta las estadísticas de incidencia delictiva publicadas por la Fiscalía General del Estado, ya que fueron estos municipios los que reportaron mayor número de delitos en el año de 2019 de acuerdo con la tabla siguiente:

#	Municipio	Delitos cometidos en el 2019
1	Monterrey	20,202
2	Guadalupe	9,173
3	Apodaca	6,910
4	General Escobedo	5,658
5	San Nicolás de los Garza	5,153
6	García	5,108
7	Juárez	4,461
8	Santa Catarina	3,741
9	Cadereyta Jiménez	1,962
10	San Pedro Garza García	1,833
11	Pesquería	1,672
12	Linares	1,076

*Cuadro proporcionado por el Senador

El Senador agrega que, dentro de los lineamientos para ser beneficiario del FORTASEG, no se detalla la información y datos utilizados para determinar el monto de asignación, sino que la información está limitada a los resultados de la operación, por lo que considera importante tener el conocimientos de los datos y las fuentes que fueron utilizadas para determinar los montos, ya que, como se ha comentado, "en su mayoría los homicidios, feminicidios y robos han aumentado durante el último año en los municipios antes citados, situación por la que resulta imperioso aumentar el monto asignado por parte del Subsidio FORTASEG, o en su defecto mantener el asignado durante el ejercicio anterior".

Por lo anterior y con la finalidad de hacer frente a la crisis de inseguridad pública, considera necesario tener acceso a la información, datos y fuentes que fueron tomados a consideración para la formulación en la asignación de los recursos del Subsidio FORTASEG, en el que, de ser necesario se dé una revisión, y en su caso reformulación del otorgamiento de aportaciones, con la finalidad de aprovechar mejor el Subsidio FORTASEG, por lo que somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en los que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León, a través del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que garantice la continuidad y aumento de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León, a través del Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG).

III.- CONSIDERACIONES.

1.- Que esta Comisión resulta competente para dictaminar las Proposiciones con Punto de Acuerdo presentados por los Senadores Ismael García Cabeza de vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que la finalidad de esta encuentra

sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."**

3. Esta Comisión Dictaminadora, procedió al análisis de las disposiciones legales, que inciden en el objeto de las proposiciones con punto de acuerdo encontrando que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que;

> **"Artículo 12.-** El Consejo Nacional estará integrado por:
>
> **VII.** Los Gobernadores de los Estados;

...

Artículo 14.- El Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública;

II. Emitir acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema;

VII. Vigilar que en los criterios para la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se observen las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal;

...

Artículo 18.- Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema:

XVI. Integrar los criterios para la distribución de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones legales aplicables;

DE LOS FONDOS DE AYUDA FEDERAL

CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares

Artículo 142.- Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con **los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto. Los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y**

municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento y a la presente Ley; asimismo, únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines."

En este mismo sentido esta Comisión Dictaminadora encontró que la **Ley de Coordinación Fiscal establece con relación a los fondos, como el que nos ocupa, objeto del presente dictamen, que;**

"De los Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, **se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece** esta Ley, **para los Fondos siguientes:**

...

VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

...

Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de

Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las entidades el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate."

De conformidad con lo señalado anteriormente, esta Comisión Dictaminadora encontró, que con fecha 23 de enero de 2020, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los;

"LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, en los que se establece que;

...

Que el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, prevé la cantidad de $4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales, a fin de destinarlos para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia;

Que el artículo referido en el párrafo anterior, **establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los Beneficiarios como aportación; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno;**

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo 04/XLV/19, **aprobó** los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas para alcanzarlos, **vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios** y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública;

...

...

Que por lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. **Los Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México** y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como dar a conocer la fórmula de elegibilidad y de distribución de los recursos, el listado de municipios y demarcaciones territoriales Beneficiarios y el monto de asignación.

Artículo 2. **El objetivo del FORTASEG es apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública**, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en

alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

....

...

Anexo 01

Fórmula de elegibilidad y lista de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegidos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, al que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, tercer párrafo, fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se les otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios de selección:

I. Criterios de Elegibilidad.

...

....

II. Resultados de Elegibilidad.

Como resultado de la aplicación de la fórmula y de los supuestos referidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer la lista de los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México beneficiarios del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020..." (se publica la relación de

municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, contempladas en el FORTASEG).

I. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la asignación de los recursos del FORTASEG a los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, son los siguientes:

II. Ponderación de los Criterios de Distribución.

Los criterios de distribución se aplican sobre los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, considerando las ponderaciones siguientes

III. Fórmula de Distribución.

Los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

a) Variables del Criterio de Monto Base.
b) Variables del Criterio de Población.
c) Variables del Criterio de Estado de Fuerza.
d) Variables del Criterio de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.
e) Variables del Criterio Tamaño del Problema.
f) Fórmulas y Variables del Criterio de Eficiencia en el Combate a la Delincuencia.
g) Fórmulas y Variables del Criterio de Capitalidad.
h) Fórmulas y Variables del Criterio de Contención de Resultados.

V. Resultados de Distribución.

La cantidad de **$3,921,700,000.00 (tres mil novecientos veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, se distribuye entre cada uno de los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la

Ciudad de México seleccionados como beneficiarios." (se establecen los Estados, municipios y montos asignados, en una tabla).

4.- Derivado de la investigación de los ordenamientos legales antes señalados realizada por esta Comisión Dictaminadora, podemos observar que está estipulado en los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020", la parte central objeto de la presente proposición con Punto de Acuerdo, al señalarse que;

> **"Artículo 2.** El objetivo del FORTASEG es apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
>
> ...
>
> **Artículo 4.** Los recursos federales del FORTASEG no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser ministrados a los Beneficiarios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.
>
> ...
>
> **Artículo 9.** En la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional, conforme a lo siguiente:

A. Recursos del FORTASEG

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz.	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Modelo Nacional de Policía. Dignificación Policial. Justicia Cívica.
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública.
	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública. Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos		

III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito	Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas. Red Nacional de Radiocomunicación. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.

B. Recursos de COPARTICIPACIÓN.

Eje Estratégico	Programa con Prioridad Nacional	Subprogramas
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Dignificación Policial.

territorio nacional para construir la paz.		

5.- Esta Comisión Dictaminadora encontró de igual forma como se ha señalado anteriormente, que el día 23 de enero de 2020 se publicaron los lineamientos para el otorgamiento del subsidio, mismo que en su artículo 11 estableció la cantidad de $3,921,700,000.00, orientados a cumplir los programas con Prioridad Nacional, Subprogramas y gastos establecidos en su artículo 13 que a la letra dice:

> **"Artículo 13.** El FORTASEG tendrá como destinos de gasto asociados a los recursos, los siguientes:A
>
> **A. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica:**
>
> I. Subprograma de Modelo Nacional de Policía
>
> a) Vestuario;
>
> b) Equipo de cómputo y tecnologías de la información;
>
> c) Mobiliario y equipo educacional recreativo;
>
> d) Vehículos y equipo de transporte, y
>
> e) Equipo de defensa y seguridad.
>
> **II. Subprograma Dignificación Policial:**
>
> a) Estímulos Económicos;

Así mismo en su artículo 16 estipula que:

> Los Beneficiarios en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente en las entidades federativas elaborarán la propuesta de inversión, misma que deberán

presentar al Secretariado Ejecutivo en el proceso de concertación de los recursos. La propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprograma

II. Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional y Subprograma en que se contemple invertir, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

a) Eje Estratégico;

b) Programa con Prioridad Nacional. - el nombre del programa;

c) Subprograma con Prioridad Nacional. - el nombre del Subprograma

d) Objetivo. - el propósito general del proyecto que se pretende realizar;

e) Metas. - los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional;

f) Monto requerido. - la cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, y

Para el Programa y Subprograma con Prioridad Nacional nombrado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, en el proyecto de inversión, deberán plasmarse lo establecido en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana emitirá.

En este mismo orden de ideas, esta Comisión Dictaminadora encontró que en dichos lineamientos se establece cómo es que se llega a la determinación de los diversos montos que se asignan, a cada entidad federativa y los municipios que son beneficiados con dicho fondo, atendiendo a diversas variables, que son

desglosadas, con fórmulas específicas y que se enumeran a continuación solo de manera general, a saber;

"Criterios **de Elegibilidad.**

...

....

II. Resultados de Elegibilidad.

Como resultado de la aplicación de la fórmula y de los supuestos referidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer la lista de los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México beneficiarios del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020..." (se publica la relación de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, contempladas en el FORTASEG).

I. Criterios de Distribución.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la asignación de los recursos del FORTASEG a los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, son los siguientes:

a. Ponderación de los Criterios de Distribución.

Los criterios de distribución se aplican sobre los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que resultaron beneficiarios, considerando las ponderaciones siguientes:

III. Fórmula de Distribución.

Los recursos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020 quedarán definidos mediante la siguiente fórmula:

f) Variables del Criterio de Monto Base.

g) Variables del Criterio de Población.

h) Variables del Criterio de Estado de Fuerza.

i) Variables del Criterio de Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

j) Variables del Criterio Tamaño del Problema.

f) Fórmulas y Variables del Criterio de Eficiencia en el Combate a la Delincuencia.

g) Fórmulas y Variables del Criterio de Capitalidad.

h) Fórmulas y Variables del Criterio de Contención de Resultados.

V. Resultados de Distribución.

La cantidad de **$3,921,700,000.00 (tres mil novecientos veintiún millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, se distribuye entre cada uno de los doscientos ochenta y seis (286) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México seleccionados como beneficiarios." (se establecen los Estados, municipios y montos asignados, en una tabla).

De conformidad con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora observa, que en la propia publicación del Diario Oficial de la Federación, se aprecia que para llegar a lo anterior se contó con diversos documentos oficiales de apoyo, mismos que están ahí señalados.

3.- Derivado de la investigación realizada por esta Comisión, se procedió a analizar los fondos designados desde 2017, del cual se puede apreciar una visible reducción en los fondos de apoyo resumidos en el cuadro siguiente:

Recursos presupuestarios federales del FORTASEG

	2017	2018	2019	2020
Presupuesto	$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)	$4,009,124,098.00 (Cuatro mil nueve millones ciento veinticuatro mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)	$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Elaboración propia con datos proporcionados por el FORTASEG de los años 2017,2018, 2019 y 2020.

4.- Por otra parte, se procedió al análisis de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública, publicado por el INEGI el 16 de enero de 2020; dichos datos fueron actualizados hasta diciembre de 2019.

Ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro:

- Puebla, Puebla (92.7%).
- Tapachula, Chiapas (92.1%).
- Ecatepec, Estado de México (92%).
- Uruapan, Michoacán (92%).
- Fresnillo, Zacatecas (91.9%).
- Tlalnepantla, Estado de México (90.9%).[1]

En contraste, se analizaron los fondos para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de distintas entidades de México, en el cual se puede apreciar que, algunos de los municipios considerados más inseguros, sufrieron una reducción en los fondos otorgados, como se puede ver a continuación:

[1] INEGI (2019) Encuesta Nacional de Seguridad Pública de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf

PUEBLA

Estado	Municipio	2019	2020
Puebla	Amozoc	9,753,632	8,064,209
Puebla	Atlixco	12,353,982	10,618,032
Puebla	Cuautlancingo	9,578,288	7,766,231
Puebla	Huauchinango	12,472,222	12,846,389
Puebla	Izúcar de Matamoros	12,777,123	13,160,437
Puebla	**Puebla**	**48,672,198**	**44,087,538**
Puebla	San Andrés Cholula	11,166,231	11,438,238
Puebla	San Martín Texmelucan	10,791,892	9,762,282
Puebla	San Pedro Cholula	10,499,231	9,469,150
Puebla	Tehuacán	15,883,494	15,034,366
Puebla	Teziutlán	9,957,956	8,544,141

CHIAPAS

Estado	Municipio	2019	2020
Chiapas	Chiapa de Corzo	14,713,443	14,439,024
Chiapas	Chilón	14,089,247	14,120,404
Chiapas	Comitán de Domínguez	15,887,247	15,061,479
Chiapas	Las Margaritas	14,517,012	14,325,008
Chiapas	Ocosingo	15,883,832	15,174,185
Chiapas	Palenque	15,936,296	15,260,024
Chiapas	San Cristóbal de las Casas	16,703,485	15,691,041

Chiapas	**Tapachula**	**21,278,203**	**17,972,762**
Chiapas	Tonalá	14,577,801	14,375,381
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	31,016,179	26,936,321
Chiapas	Villaflores	14,467,515	14,340,338

ESTADO DE MÉXICO

Estado	Municipio	2019	2020
México	Acolman	8,940,716	9,208,937
México	Almoloya de Juárez	8,197,452	7,641,457
México	Atizapán de Zaragoza	21,098,711	17,339,037
México	Atlacomulco	7,216,378	7,432,869
México	Chalco	13,615,421	14,023,884
México	Chicoloapan	10,096,264	10,399,152
México	Chimalhuacán	21,541,339	18,972,698
México	Coacalco de Berriozábal	13,027,044	12,068,391
México	Cuautitlán	11,323,256	10,539,193
México	Cuautitlán Izcalli	19,840,404	18,562,741
México	**Ecatepec de Morelos**	**45,937,263**	**44,142,085**
México	**Tlalnepantla de Baz**	**28,582,872**	**24,379,806**

MICHOACÁN

Estado	Municipio	2019	2020
Michoacán	Apatzingán	18,283,037	16,568,246

Michoacán	Hidalgo	8,726,615	8,988,413
Michoacán	Morelia	24,244,507	24,971,842
Michoacán	Tarímbaro	7,101,634	7,314,683
Michoacán	**Uruapan**	**14,613,015**	**12,357,763**

ZACATECAS

Estado	Municipio	2019	2020
Zacatecas	**Fresnillo**	**15,225,831**	**12,828,175**
Zacatecas	Guadalupe	13,085,437	13,413,018
Zacatecas	Zacatecas	15,897,659	14,973,349

Cuadros realizados a partir de los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal con respecto a los años 2019 y 2020.

6.- Así mismo se dio revisión a los índices de inseguridad en las entidades del estado de Nuevo León, los datos proporcionados por el INEGI, muestran que algunas ciudades han presentado un alza en **el índice de percepción de inseguridad**, en el periodo de septiembre a diciembre de 2019:

Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública	
Monterrey, NL	73.8	78.8
San Pedro Garza García, NL	20.5	18.9
Apodaca, NL	55.4	51.0
Guadalupe, NL	46.4	55.2
General Escobedo, NL	43.9	46.1
San Nicolás de los Garza, NL	27.9	31.7
Santa Catarina, NL	51.2	48.0

Fuente: INEGI (2019) Encuesta Nacional de Seguridad Pública de:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/ensu/ensu2020_01.pdf

En contraparte esta Comisión Dictaminadora encontró que, si bien a los índices de percepción de inseguridad citados con anterioridad se incrementaron, de los datos sobre incidencia delictiva proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observa que en general, en el Estado de Nuevo León, se registraron menos delitos en 2019 con respecto a 2018 como se muestra a continuación:

Nuevo León		
Año	2018	2019
Total de delitos registrados	81,125	75,871
Total de delitos contra la vida y la integridad corporal	**8,972**	**7,573**
Homicidio	1,284	1,454
Lesiones	7,566	5,957
Feminicidio	79	67
Total de delitos contra la libertad personal	**2,364**	**2,131**
Secuestro	28	26
Tráfico de Menores	1	1
Total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual	**2,860**	**3,057**
Abuso Sexual	1,112	1,171
Acoso Sexual	191	257
Hostigamiento Sexual	51	39
Violación Simple	750	771
Violación equiparada	317	351

8.- por lo que respecta al segundo objeto que se persigue con la proposición con Punto de Acuerdo realizada por el Senador García Sepúlveda, en el sentido de "así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito" esta Comisión Dictaminadora señala que, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establece,

> "Artículo **142.-...**
>
> Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines."

Lo anterior debe verse a la luz de la relación con el la Ley de Coordinación Fiscal, que señala "**Artículo 44.- El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá con cargo a recursos federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Gobernación formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo." Y sobre todo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia que establece,**

> **"Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:
>
> III. **Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal**, ..."

De conformidad con lo anterior esta Comisión Dictaminadora no considera la pertinencia de formular un exhorto al Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública para que "se garantice la continuidad y aumento de los recursos" para los municipios de Nuevo León. Lo anterior porque como ya se mencionó, la asignación del monto de los recursos está determinado por las variables y sus fórmulas, y porque en todo caso, la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación, que se presenta a través del Poder Ejecutivo Federal, en

el cual están contenidos estos montos, su aprobación o no, corresponde manera exclusiva a la Cámara de Diputados.

9. Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, coincidimos plenamente en la importancia que desempeña el presupuesto asignado en el FORTASEG para las entidades federativas y los municipios para atender el problema de la inseguridad, y la necesidad de incentivar las acciones de estos a través de un mayor presupuesto. Sin embargo, se estima también que se está atendiendo a la normatividad vigente, y las atribuciones conferidas en las mismas a las autoridades administrativas, y sobre todo las legislativas que tiene como facultad exclusiva las asignaciones presupuestales, por lo que se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de febrero de 2021.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. **PRESIDENTA**			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. **SECRETARIO**			
Sen. Verónica Martínez García. **SECRETARIA**			
Sen. Lucy Meza. **INTEGRANTE**			
Sen. Ricardo Velázquez Meza **INTEGRANTE**			
Sen. Arturo Bours Griffith. **INTEGRANTE**			
Sen. José Alejandro Peña Villa. **INTEGRANTE**			
Sen. Primo Dothé Mata. **INTEGRANTE**			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota. **INTEGRANTE**			

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Ramón Enríquez Herrera. **INTEGRANTE**			
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes. **INTEGRANTE**			
Sen. Dante Alfonso Delgado. **INTEGRANTE**			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa. **INTEGRANTE**			
Sen. Josefina Vázquez Mota. **INTEGRANTE**			
Sen. Raúl Paz Alonzo. **INTEGRANTE**			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat. **INTEGRANTE**			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. *Presidenta*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UNA REVISIÓN, ALLEGUE LA INFORMACIÓN, Y DATOS CON BASE EN LO QUE SE DETERMINÓ EL MONTO DE LOS RECURSOS QUE RECIBEN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FORTASEG.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca *Secretario*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Bours Griffith *integrante*	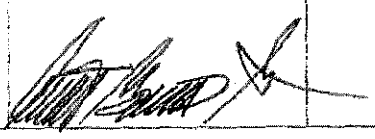		

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota *integrante*	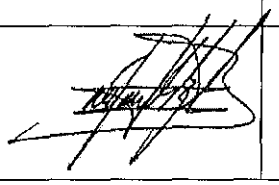		

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes *Integrante*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa *integrante*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Primo Dothé Mata *integrante*			

NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA. JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República desecha la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice una revisión a los montos asignados mediante el FORTASEG 2020, y Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta respetuosamente al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el marco de sus atribuciones, allegue la información y datos con base en lo que se determinó el monto de los recursos que reciben los municipios de Nuevo León a través del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG), así como para que se garantice la continuidad y aumento de los recursos para dicho propósito, en razón de las consideraciones señaladas.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat *Integrante*			